MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 6 DE FEBRERO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO Nº: 00128/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en los artículos N° 2 y N° 5 letra f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 4 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

3. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4112/2024 con fecha 9 de diciembre de 2024, en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 6 de diciembre de 2024.

4. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento Nº 4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y Ley N° 18.883 “Estatuto para Funcionarios Municipales.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N° 4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a doña Sandra Malgue Malgue Administradora Municipal la facultad de firmar por orden del Alcalde.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 48/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en la Secretaría Municipal.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 1435/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022, que nombra titular en el cargo Director de Control a don Diego Armella Colque.

8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N° 49/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.

9. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N° 2943/2025 de fecha 3 de octubre de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuará por el solo ministerio de la ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.

10. La Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52°.

11. Lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N° 18.695 en sus artículos 14°, 15°, 62°, y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículos 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

12. La Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, las necesidades del municipio hacen imprescindible la contratación de personal destinado a desempeñarse en los distintos escalafones municipales, atendiendo a las múltiples actividades que la naturaleza de su labor demanda; y que los artículos 1° y 2° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establecen que la dotación de los municipios podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán carácter transitorio y estarán sujetos a las disposiciones legales pertinentes.

2. Que, lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 18.883 señala que los cargos de planta conforman la organización estable de la municipalidad y solo podrán corresponder a las funciones que se cumplen conforme a la Ley N° 18.695. Respecto de las demás actividades, se deberá procurar su prestación por el

sector privado. Sin perjuicio de ello, la dotación municipal podrá comprender cargos a contrata, los que tendrán el carácter de transitorios. Asimismo, los empleos a contrata durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año, cesando los funcionarios en esa fecha por el solo ministerio de la ley, salvo que se disponga su prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos.

3. Que, de acuerdo con el artículo 5°, letra f), de la Ley N° 18.883, el empleo a contrata es aquel de carácter transitorio que se contempla en la dotación de una municipalidad.

DECRETO:

1. **CONTRATÉSE** en calidad de **Contrata** asimilada al escalafón **Profesional, Grado 10°**, de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a doña **Carolina Andrea Correa Reyes**, Cédula de Identidad **N°** [redacted] por el periodo comprendido entre el **5 de febrero de 2026** y el **31 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive y mientras sus servicios sean necesarios, sin que en ningún caso dicha contratación pueda extenderse más allá del **31 de marzo de 2026.**

2. **PÁGUESE** la remuneración correspondiente al **Grado 10° E.M.R.,** la que se imputará al subtítulo 21, ítem 02, asignación 001 del presupuesto municipal para el año 2026.

3. **DÉJESE** establecido que los antecedentes personales del funcionario antes indicado, se encuentran registrados en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado de la Contraloría General de la República.

4. **NOTIFÍQUESE** al funcionario dentro del plazo de 5 días hábiles de concluida la tramitación del presente acto administrativo.

5. **PÓNGASE** en conocimiento de los departamentos y direcciones municipales para los trámites legales que correspondan.

6. **REGÍSTRESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), conforme a la normativa vigente.

7. **ARCHÍVESE** el presente decreto en el Departamento de Gestión de Personal para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal

JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Autorización de Contratación	**Digital**	Ver		
Certificado de Probidad	**Digital**	Ver		
Certificado de Salud	**Digital**	Ver		
Informe de Antecedentes	**Digital**	Ver		
Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA)	**Digital**	Ver		

JZS/DAC/CDC/JVL/CPV

Distribución:

JOHANAN VILCHES LILLO funcionario (s) departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
CAROLINA CORREA REYES profesional dirección de asesoría jurídica
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22872397&hash=3a141